
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO: GSA-FO-02	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	VERSIÓN: 1

Contrato de Prestación de Servicios educativos celebrado entre la Representante legal de la **Institución Educativa Madre María Mazzarello**, identificada como aparece al pie de su firma, facultada por la Ley 115 de 1994 y Decreto 1075 de 2015, para ordenar y tomar decisiones, quien adelante se llamará **Rectora** y quien en lo sucesivo obra en calidad de **padre de familia y/o acudiente**, (Nombres y apellidos) _____, identificado(a) con C.C _____, de la **estudiante** (Nombres y Apellidos) _____, con D.I. nro. _____.

El contrato tiene el propósito de acompañar, orientar y formar integralmente a las estudiantes, mediante la formación de hábitos y actitudes sociales positivas, en relación con los derechos y deberes del Manual de Acuerdos, los cuales se asumen a cabalidad con el solo hecho de firmar la matrícula; sin embargo en este Contrato de prestación de servicios educativos se quiere enfatizar de manera especial en algunos aspectos que se convierten en situaciones cotidianas, los cuales exigen claridad desde esta etapa inicial para ser considerados con tranquilidad, responsabilidad y autonomía en el transcurso del año escolar, para que no sean motivo de discordia posteriormente. Contamos con el apoyo y seguimiento del padre de familia / acudiente porque estamos convencidos que trabajamos en equipo y porque nuestra tarea es buscar formar **“BUENAS CRISTIANAS Y HONESTAS CIUDADANAS”**

1. PRESENTACIÓN PERSONAL.

El uniforme es el “distintivo” de nuestra Institución. Bien presentado es sinónimo de orgullo, elegancia, identidad, por tal motivo, se acuerda entre las partes interesadas que es obligatorio y debe portarse adecuadamente como se indica en el Manual de Acuerdos:

- No se permite el uso de prendedores, botones o cualquier otro producto impuesto por la moda, quienes opten por llevar manillas, pulseras o demás accesorios en las manos no pueden excederse de dos. Los aretes, moños, hebillas no pueden ser grandes ni estrafalarias (los colores permitidos son azul, blanco, negro, dorado o plateado).
- No se permite el uso de aretes o cualquier otro objeto (por ejemplo: piercing, expansores, entre otros) que estén ubicados en lugares diferentes al lóbulo de la oreja. No llevarán con el uniforme ningún tipo de accesorio en la cara ni en las orejas.
- Se sugiere el uso de básica o top debajo de la camisa o camiseta, la cual debe ser absolutamente **blanca** sin estampados.
- Las estudiantes que usen tinturas de cabello deben hacerlo en tonos moderados, no podrán ser de tonos extravagantes, mechones, rayitos, californianas (rojo, azul, morado, amarillo, verde, naranja entre otros).
- En actividades deportivas y salidas pedagógicas se permite el uso de gorras de color azul oscuro, negra o blanca, sin adornos.
- Si desea tener las uñas pintadas se permite el francés con tonos ejecutivos claros o esmalte transparente.
- En la Institución no se permite el uso de maquillaje

2. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- Deben traer a la Institución el material necesario para el cumplimiento de las actividades planificadas, ningún miembro de la comunidad está autorizado para ingresar materiales, útiles, trabajos, una vez iniciada la jornada escolar. Es importante fomentar la responsabilidad.
- Las estudiantes deben presentar sus tareas y trabajos escolares en la fecha determinada por el profesor (a). Para ser recibidos en otro momento se debe presentar excusa justificada.
- Las estudiantes deben cuidar sus pertenencias y los bienes que están a su disposición: Sala de informática, laboratorio, medios audiovisuales, aulas de clase, sillas, entre otros. Serán responsables de daños y deterioros por el mal uso.
- La Institución autoriza el retiro de las estudiantes durante la jornada de clase solo en caso de extrema necesidad, además el padre de familia o acudiente debe hacer llegar con anticipación el permiso por escrito a coordinación y venir por la estudiante. Ningún estudiante podrá salir solo de la Institución y sin la autorización expedida desde coordinación.
- El uniforme se debe portar con corbatín, cinturón y el pin. La falda deberá estar a una altura de la mitad de la rodilla. Los tenis para educación física deben ser completamente blancos, con medias a media pierna.

3. COMPROMISO DE LAS ESTUDIANTES CON EL COMPORTAMIENTO Y LA DISCIPLINA

- Los estudiantes deben permanecer en la Institución durante la jornada escolar, asistiendo a todas las clases y/o actividades que le corresponde, no es permitido estar fuera del salón de clases, ni de ninguna actividad programada por la Institución. La indisciplina en los salones de clase o en cualquier parte de la Institución es objeto de proceso disciplinario.
- Fortalecer el sentido de pertenencia cuidando los enseres e instalaciones de la Institución como su propia casa, asumiendo responsablemente los daños que en algún momento se puedan causar.
- Recordar que los dispositivos electrónicos solo se pueden usar en tiempo de descanso, a no ser que un docente lo autorice para el desarrollo de sus clases.

4. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA /ACUDIENES

- Conocer el manual de convivencia de la Institución y comprometerse con su cumplimiento.
- Es responsabilidad del padre de familia y/o acudiente y de la estudiante la puntualidad en la asistencia a la Institución y al aula de clase. La estudiante que llegue tarde a la Institución no podrá asistir a la primera hora de clases y no tendrá derecho a presentar los trabajos de esa hora.
- Velar por que la estudiante maneje de forma adecuada el cuaderno comunicador y confirmar a través de la firma que se recibió oportunamente la información.
- Es de carácter obligatorio del acudiente (no se admite hermanos, tíos, abuelos, entre otros), asistir puntualmente a reuniones, escuelas de padres, citaciones personales y entrega de informe en cada periodo académico.
- Para velar por una mayor seguridad durante la jornada de clases, el ingreso de padres de familia está permitido sólo con cita previa y por escrito, de algún miembro de la comunidad educativa.
- El maltrato físico o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa por parte de otro miembro puede conllevar a que este sea considerado como “persona no grata para la Institución”.

5. PROTOCOLO DE REGULACIÓN PARA EL USO DEL CELULAR:

El uso de celulares en instituciones educativas, puede regularse mediante un protocolo que garantice un equilibrio entre el aprovechamiento de la tecnología y el mantenimiento de un ambiente propicio para el aprendizaje.

Objetivo del protocolo:

- Establecer normas claras para el uso de dispositivos móviles, promoviendo su uso responsable y educativo dentro de la Institución Educativa Madre María Mazzarello.
- **Áreas de uso permitido:** los dispositivos móviles pueden usarse por las estudiantes en los momentos de descanso, a la entrada y salida de la institución.
- **Uso académico:** se permite el uso de celulares únicamente para actividades pedagógicas, previa indicación del profesor.
- **Sanciones por incumplimiento:** Cuando la estudiante se encuentre utilizando y manipulando el celular dentro del aula sin autorización del docente, será retenido por el/la docente por 30 días, se pone en custodia de la rectora quién es la encargada de guardarlo en rectoría. El celular se entrega con sim-card, apagado y marcado con el nombre de la estudiante y la fecha.
- **Responsabilidad compartida:** los padres de familia se comprometen a cumplir con este protocolo sobre el uso de dispositivos móviles dentro de la institución y procuran que las estudiantes sean más conscientes de que solo se debe usar dentro de los espacios del descanso, entrada y salida de la institución y previa autorización del docente.
- **Excepciones:** se permite el uso del celular en casos de emergencia, con autorización especial de docentes, coordinaciones y rectoría.

Todas estas cláusulas deben ser cumplidas a cabalidad y las demás que están consignadas en el Manual de Acuerdos. todos los documentos de matrícula son válidos hasta que la estudiante se retire de la institución

Como aceptación de las partes y para constancia se firma el presente contrato, a los _____ días del mes de _____ del 20_____

RECTORA

PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

ESTUDIANTE

**Familia "si usted no se identifica y asume la norma Institucional, no es conveniente su ingreso a la Institución".
Recuerden que MATRICULAMOS FAMILIAS**